

REPUBLICA



ARGENTINA

PODER EJECUTIVO NACIONAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS



30 JUN 1966

## IV REUNION NACIONAL DE ESTADISTICA

### TEMARIO:

#### I) CENSO DE 1960

Comentarios Generales

Cartografía censal

15 al 19 de Septiembre de 1958

Buenos Aires



30 JUN 1966

CENSO DE 1960



Desde hace once años se carece de información completa y segura acerca del número, características demográficas y distribución de la población del país.

En ese intervalo se han producido fenómenos de migración interna, de inversos sentidos, que restan valor a la información estática del último censo de población. El éxodo de población rural hacia las grandes ciudades en procura de mayores salarios ofrecidos por la industria, fué -aparentemente- seguido en los últimos años por un movimiento inverso. Como consecuencia de ellos, no se conoce en la actualidad con certeza la verdadera distribución de los habitantes.

El aporte de la inmigración durante ese período, si bien es conocido en su magnitud total, sigue siendo una incógnita en cuanto a su destino final.

La actualización de las cifras de la población mediante el movimiento demográfico se realiza lenta y penosamente, no permitiendo llegar a totalizar más cifras aproximadas.

Con respecto al acervo económico de la Nación, que se apoya en los tres grandes pilares agrícola-ganadero, industrial y comercial, también requiere imperiosamente un mejor conocimiento en detalle.

El sector industrial es objeto en la actualidad de un censo con referencia al año 1957 que actualiza las cifras proporcionadas por los relevamientos de los años 1950 y 1954.

La actividad del comercio fué medida mediante el censo de 1954 y está en proyecto un censo para el año 1958.

En el sector de la agricultura y ganadería no ha sucedido lo mismo. Salvo el censo agropecuario de 1952 no existe posteriormente información de ese carácter. La parte agrícola está medida por las estimaciones que realiza la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y en cuanto a la evolución del ganado, el organismo mencionado efectúa periódicamente un recuento que también se apoya en un número reducido de explotaciones. Estas estimaciones, que se aprecian en su justo valor, tienen utilidad para cálculos aproximados de uso inmediato, pero con la condición de ser ajustados periódicamente a los relevamientos censales.

En cuanto a la vivienda, se carece en absoluto de información desde el año 1947. Es éste un tema de tan aguda actualidad, que resulta innecesario destacar la urgente necesidad de información que requiere.

Por otra parte, la Ley 14.046 en su artículo 4º, dispone que en cada uno de los años terminados en cero se proceda a relevar en todo el territorio de la República un censo general.

Todas estas consideraciones han llevado al convencimiento que resulta imprescindible la realización del mismo.

Las Naciones Unidas organizan para el año 1960 un censo mundial, cuyo programa mínimo incluye los de población, agropecuario y vivienda.

Todas las naciones han adherido a tal propósito, convencidas de la utilidad de los relevamientos simultáneos, que posibilitan la acción coordinadora de los gobiernos para el mejoramiento económico y social de los países.

Los temas recomendados por el Organismo Internacional, consultan nuestras necesidades más inmediatas.

En el orden interno, es evidente la utilidad del censo para los ex-territorios hoy provincias, cuya organización está en plena marcha. Los resultados del relevamiento permitirán conocer la estructura social y económica, posibilitando una ecuánime distribución de las cargas y los beneficios.

Para todo el país, cada una de sus provincias y el gobierno nacional, las cifras censales constituyen un punto de partida de series estadísticas dinámicas, sin las cuales es imposible el acertado manejo del timón del Estado.

Ha pasado la época en que la ejecución de un censo era objeto de ingentes gastos, en que la vida íntegra del país se paralizaba para efectuar el recuento, en que se insumía la actividad -muchas veces desperdiciada- de decenas de miles de personas.

La utilización del personal del magisterio, que por su idoneidad y prestigio en todos los ámbitos del país es insustituible, ha permitido hallar la organización ideal para el relevamiento del censo.

En este sistema, la Nación aporta todos los impresos que la operación requiere, puestos en la capital de cada provincia, encargándose de su distribución interna los gobiernos locales.

La responsabilidad de la operación del relevamiento corre por cuenta de cada provincia, dando las directivas comunes a todo el territorio la Secretaría de Hacienda de la Nación, por intermedio de la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.046.

La bondad del sistema ha sido demostrada -como se mencionara anteriormente- en los años 1952 y 1954, en que los organismos provinciales se desempeñaron con insuperable eficiencia, sobradamente probada en la distribución del material, empadronamiento previo, recolección análisis, corrección y devolución al organismo centralizador.

Conciente de la responsabilidad de la parte que le compete, la Dirección Nacional de Estadística y Censos ha elevado a la Secretaría de Hacienda un cálculo de gastos para el Censo de 1960, que representa la contribución de la Nación a ésta operación de interés general.

El presupuesto censal proyectado, cubre los siguientes conceptos:

-Material censal (cuestionarios, planillas, instrucciones, etc.).....	m\$n 17.400.000.-
-Gastos de relevamiento (incluye los transportes, comunicaciones, pasajes, viáticos movilidad, etc. requeridos para el asesoramiento técnico).....	" 4.300.000.-
-Gastos de compilación.....	" 27.000.000.-
-Gastos de publicación.....	" 2.300.000.-
-Imprevistos.....	" 2.000.000.-
TOTAL.....	" 53.000.000.-

Es de destacar, que este presupuesto fué confeccionado en el mes de mayo del año corriente, a precios de esa fecha.

Si la marcha de los precios sigue el ritmo en que se mantiene en los dos últimos años. puede llegar el monto de ese presupuesto a sobrepasar los 80 millones de pesos.

Se estima que este aporte nacional cubre el 80% del costo total de la operación. Esto significa que la totalidad de las provincias deberían proporcionar unos 20 millones de pesos.

Estos datos que se dan como simple referencia, deberán ser realmente evaluados de acuerdo a los cálculos que cada provincia haga de la parte que tiene bajo su responsabilidad.

El costo del relevamiento, será tanto menor, cuanto más simple y eficiente sea su organización censal.

En ocasión de la reciente Reunión Nacional de Ministros de Hacienda, han sido aprobadas recomendaciones que tienden a poner en marcha los mecanismos provinciales para preparar la ejecución del censo de 1960. Ha surgido de esas recomendaciones: recabar del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el prestar total apoyo a la realización del censo de 1960.

Para posibilitar la puesta en marcha de esas tareas, recomienda se contemple en los futuros presupuestos de cada provincia, la apertura de los créditos específicos necesarios, sugiriendo que los mismos se abran bajo la denominación "Censo de 1960", lo que permitirá conocer el costo total de la operación.

Con fines principalmente informativos, aprovechando la presencia en esta Reunión de los señores Delegados de las provincias, la Secretaría de Hacienda, responsable de la ejecución del Censo, hace conocer en forma general -ya que el detalle de las normas y criterios corresponde al Comité Censal Permanente- la parte que la Nación prevé aportar a la concreción del Censo de 1960.



La Nación toma a su cargo:

Colaborar con las provincias para la ejecución de la cartografía de todo el país. Una vez conseguida esta finalidad, proporcionará desde los planos generales de cada provincia, hasta los planos de detalle referentes a la mínima división censal, para su uso en el relevamiento.

Enunciar las normas generales y de criterio que con el objeto de uniformar la técnica de la operación censal, disponga el Comité Censal Permanente.

Aportar -sin cargo- todos los cuestionarios, planillas, instrucciones y demás impresos necesarios para el censo.

Tomar a su cargo el transporte de esos elementos hasta la Capital de cada provincia.

Prestar el asesoramiento técnico a las provincias que lo soliciten.

Gestionar la colaboración de las dependencias nacionales con asiento en las provincias, tanto en elementos como en personal.

Centralizar las declaraciones censales, previo su examen y corrección por los Comités Censales Provinciales.

Procurar la colaboración de las emisoras con sede en la Capital Federal, para la propaganda previa que requiere el censo.

Compilar los datos censales, confeccionando las tabulaciones por provincias, con las clasificaciones mínimas que se acuerden a tal efecto.

Proveer oportunamente a las provincias de un número determinado de ejemplares de la publicación definitiva de los resultados censales. La acción de las provincias cubrirían los siguientes pasos:

Constituir los Comités Censales Provinciales.

Confeccionar la cartografía de su territorio.

Establecer el plan de acción provincial, para la preparación y ejecución del relevamiento censal, de acuerdo a las normas enunciadas por la Nación.

Disponer el concurso de las escuelas y reparticiones provinciales y municipales, necesario para la operación.

Distribuir en su jurisdicción el material censal.

Proceder al relevamiento del censo en las fechas fijadas por la Nación, adecuando el procedimiento y los criterios a aplicar a las normas enunciadas por la misma.

Proceder al recuento, análisis y corrección de las declaraciones censales, previamente a su centralización y envío a la Dirección Nacional de Estadística y Censos.

Ajustar su acción al plan calendario que determine el Comité Censal Permanente.

La fecha para los censos, es objeto de meditado estudio en la Dirección Nacional de Estadística y Censos. Se han deshechado posibles desiciones unilaterales que pudieran no contemplar la conveniencia de la totalidad de las provincias. A tal efecto y con anterioridad a esta reunión, la Dirección Nacional ha efectuado consultas a las provincias, del estudio de las cuales surtirán las fechas más acordes con los intereses de cada una.

Se considera de primordial importancia la constitución de los Comités Censales Provinciales. De su acertada integración depende mucho de su eficiencia. Debe ser un conjunto de funcionarios, que le confieran autoridad, competencia y agilidad.

La autoridad la confiere la persona del señor Gobernador de la Provincia, siendo aconsejable en caso que delegara sus funciones lo hiciera en un funcionario que fuera directamente responsable ante él de las tareas extraordinarias que se le confían. La experiencia de censos anteriores demostró que el Director de Estadística, el Director General de Escuelas, el Inspector Nacional de Escuelas, el Director de Catastro y el Contador General de la Provincia deben acompañar al señor Gobernador en la integración del Comité Censal Provincial.

El Comité Provincial será el organismo encargado del contacto con el Comité Nacional y naturalmente la autoridad censal en la jurisdicción provincial.

La labor inmediata, que insumirá mayor tiempo, a la que se halla abocada actualmente la Dirección Nacional es la clasificación y ordenamiento de la información básica para la cartografía censal.

## CARTOGRAFIA CENSAL



### TEMARIO:

- 1.- Breves consideraciones sobre el plan de acción para realizar la cartografía censal. Tareas iniciales realizadas por la Dirección Nacional de Estadística y Censos.
- 2.- Clasificación del material que proporcionará la Dirección Nacional de Estadística y Censos.
- 3.- División del territorio con finalidad censal. Normas.
- 4.- Distribución de tareas, para el cumplimiento del plan cartográfico.

### 1 BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL PLAN DE ACCION PARA REALIZAR LA CARTOGRAFIA CENSAL. TAREAS INICIALES REALIZADAS EN LA DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Con el propósito de lograr el mejor éxito del trabajo encomendado se ha planificado la obra a realizar con el concepto de que la uniformidad debe privar en todo el desarrollo de la tarea cartográfica. Por constituir -la cartografía del país - la base indispensable para una acertada delimitación de funciones censales y, por exigirsele una adecuada interpretación por medio del personal que la utilizará en esas tareas, debe reunir, como condición principal, el requisito de uniformidad. Resulta obvio señalar que la diversidad de criterio para la realización cartográfica -destinada a la tarea censal- puede ocasionar graves inconvenientes en el momento de su aplicación. Sobre la base de este principio se ha realizado un prolijo análisis del material disponible, a fin de extraer todos los datos de interés para la planificación del nuevo censo. Simultáneamente se ha procedido a su inventario y clasificación conveniente.

Ahora bien, a esta altura de los trabajos, se apreció que el material existente, en la Dirección Nacional, si bien resulta adecuado para la ulterior utilización en la labor de compilación cartográfica a realizarse -en colaboración con las delegaciones provinciales- no reúne las condiciones impuestas.

En consecuencia, se ha resuelto adoptar como base cartográfica indispensable, a la proveniente de la Carta Provisional de la República Argentina, a escala 1: 500.000.- Con este material se están confeccionando los mapas de provincias y los planos departamentales. Para los mapas provinciales, se ha adoptado un formato aproximado de 1,20 m x 1,00 m y para los planos departamentales, el de 60 cm. x 50 cm.



Esta última medida ha sido impuesta por la limitación del tamaño del papel fotográfico a utilizar en su microfilmación. En este sentido debe aclararse, que esta tarea reemplaza a la labor de pantógrafo, necesaria para obtener las reducciones o ampliaciones de cada plano departamental, a los efectos de lograr un tamaño uniforme. En una tarea ulterior, los dibujantes realizarán el calco directo de estas fotos, a fin de disponer de originales libres de detalles topográficos superfluos y a la vez, perfeccionándolos en forma adecuada a los fines censales.

## 2 CLASIFICACION DEL MATERIAL QUE PROPORCIONARA LA DIRECCION NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

La Dirección Nacional de Estadística y Censos proporcionará, a cada provincia y territorio nacional, el siguiente material cartográfico:

- a) Mapa de la Provincia ("Delegación de Censo"), con delimitación precisa de sus límites provinciales y departamentales, formato 1,20 x 1,00 m. (2 copias).
- b) Plano de cada Departamento o Partido ("Departamento de Censo" o "Partido de Censo"), con delimitación precisa de sus límites departamentales y de las "Fracciones de Censo", urbanas, suburbanas o rurales, formato 60 cm. x 50 cm. (2 copias).
- c) Plano de cada "Radio Censal", con delimitación precisa de su trazado, formato 60 cm. x 50 cm. (2 copias).

## 3 DIVISION DEL TERRITORIO, CON FINALIDAD CENSAL. NORMAS.

- I) A los efectos de la labor censal, cada provincia y territorio constituirá una "Delegación de Censo", de acuerdo con la división política de las provincias y del territorio nacional. En las zonas en las cuales las provincias sostienen litigios de límites entre sí se sugiere mantener el límite de hecho y no el de derecho.
- II) Cada "Delegación de Censo", se dividirá en "Partido de Censo" o "Departamento de Censo". Su delimitación se llevará a cabo de conformidad con la división política y, en consecuencia, por suma debe conformar, con toda exactitud, la superficie de la provincia o del territorio nacional del cual provienen.

Con una de estas agrupaciones, se numerará correlativamente, de izquierda a derecha y de derecha a izquierda, utilizando la numeración ordinal.



- III) Cada "Partido de Censo" o "Departamento de Censo", se subdividirá en "Fracciones de Censo". A su vez, según su ubicación corresponda a centros poblados o a la campaña, se denominarán "Fracción de Censo Urbana", "Fracción de Censo Suburbana" y "Fracción de Censo Rural".
- IV) Cada "Fracción de Censo", se subdividirá en "Radio de Censo" con demarcación exacta de sus límites. Se numerarán correlativamente, de acuerdo a lo indicado en II).
- V) La delimitación se realizará aplicando las siguientes normas generales:
- a) Ubicación de escuelas primarias, nacionales, especiales o provinciales y sedes de otras dependencias estatales que puedan servir de asiento a los centros censales con vistas a la subdivisión en radios censales.
  - b) Superficie.
  - c) Densidad de población.
  - d) Accidentes geográficos.
  - e) Medios de comunicación.
  - f) Utilización de accidentes naturales para fijar los límites, a los efectos de quedar materializado el límite en el terreno, lo cual representa una gran facilidad para su individualización (cursos de agua, caminos, ferrocarriles, rutas nacionales).

4 DISTRIBUCION DE TAREAS, PARA EL CUMPLIMIENTO  
DEL PLAN CARTOGRAFICO

TAREAS	A cargo Dirección Nacional de Estadística y Censos	A cargo Delegación Provincial
1.- Inventario, estudio y selección del material existente. . . .	Si (cumplido)	Si (previsto)
2.- Trazado y armado de Mapas de las provincias y territorios "Delegación de Censo", realizado sobre la base de la Carta Provisional de la República Argentina a escala 1: 500.000	(en preparación)	No

TAREAS	A cargo Dirección Nacional de Estadística y Censos	A cargo Delegación Provincial
.- Ampliaciones o reducciones -por medio de microfilmaciones- de cada Mapa, a los efectos de lograr un tamaño uniforme, formato uniforme de 1,20m x 1,00m.	Si (en preparación)	No
.- Trazado y armado de Planos Departamentales "Departamentos de Censo", realizado sobre la base de los anteriores	Si (en preparación)	No
.- Ampliaciones o reducciones -por medio de microfilmaciones- de cada plano departamental, a los efectos de lograr un tamaño uniforme de 60 cm. x 50 cm.	Si (en preparación)	No
.- Calco de cada plano "Departamento de Censo", eliminando detalles superfluos y adecuándolos a las exigencias censales.	Si (previsto)	No
.- Trazado de las "Fracciones de Censo Rurales", realizado sobre una copia del plano departamental, que se remitirá al organismo específico, formato 60 cm. x 50 cm.	No	Si  (previsto)
.- Dibujo, sobre los originales existentes en la D.N.de E. y Censos, del trazado de las "Fracciones de Censos Rurales" realizado por los organismos provinciales, formato 60 cm. x 50 cm.	Si (previsto)	No
.- Ampliaciones -por microfilmación de todas las ciudades y pueblos que figuran en la Carta Regular de la Rep. Arg. a escalas 1: 50.000 y 1: 100.000, a fin de terminar la "Fracción Urbana" y "Fracción Suburbana", formato 60 cm. x 50 cm.	Si (previsto)	No



TAREAS	A cargo Dirección Nacional de Estadística y Censos	A cargo Delegación Provincial
10.- Trazado de las "Fracciones Urbanas" y "Fracciones Suburbanas" realizado sobre una copia del plano que se remitirá al organismo específico, formato 60 cm. x 50 cm.	No	Si (previsto)
11.- Dibujo, sobre los originales existentes en la D.N. de E. y C. del trazado de las "Fracciones Urbanas" y "Fracciones Suburbanas", realizado por los organismos provinciales, formato 60 cm. x 50 cm.	Si (previsto)	No
12.- Dibujo de Planos de Ciudades o Pueblos que no figuran en la Carta Regular de la Rep. Arg., a escalas 1: 50.000 y 1: 100.000, a fin de determinar las "Fracciones Urbanas" y "Fracciones Suburbanas", formato 60 cm x 50 cm.	No	Si (previsto)
13.- Los Planos de los "Radios Censales" deben ser demarcados sobre la copia del "Plano Departamental" a remitir por esta D.N. de E. y C. Debe devolverse dentro de la brevedad posible- completado con los datos pertinentes, formato 60 cm x 50 cm.	No	Si (previsto)
14.- Dibujo, en el original existente en la D.N. de E. y C., de los datos remitidos por la delegación provincial.	Si (previsto)	No

Posteriormente se remitirán copias definitivas, formato 60 cm. por 50 cm.

Cantidad: A determinar por cada delegación provincial.